

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SALAMINA - MAGDALENA

Salamina Magdalena, quince (15) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

INFORME SECRETARIAL. Allego señor Juez el proceso monitorio promovido por la señora **RENEX E. PERTUZ ARAQUE**, contra **ALEX FONTALVO CARRANZA**, para lo de su trámite, igualmente le informo que la parte demandante presento desistimiento del mismo.

De Usted,

ALFONSO CERA AGUIRRE

Secretario.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL- SALAMINA MAGDALENA,
quince (15) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

REF. PRO. MONITORIO. DTE: RENEX ESTHER PERTUZ ARAQUE, CONTRA: ALEX FONTALVO CARRANZA. Rad. 2021 – 00026-00.

Entra este despacho judicial a resolver de fondo el presente tramite dentro del Proceso Monitorio, se analizará el escrito presentado por el demandante en donde solicita el desistimiento del proceso Monitorio, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

El día veintinueve (29) de octubre del año en curso, se recibió el proceso monitorio interpuesto por la señora **RENEX ESTHER PERTUZ ARAQUE**, contra **ALEX FONTALVO CARRANZA**, el día trece (13) de Diciembre de 2021, la parte demandante presenta desistimiento al mismo.

Conforme a derecho el despacho observa que a la fecha de recibido del presente proceso esta agencia no le había hecho la notificación a la parte demandada.

Ante lo que el despacho considera procedente y por haber sido presentado el desistimiento, se aceptará tal como se dispondrá en la parte resolutive y se ordenara el archivo dentro del presente proceso

En Consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER, a lo solicitado por la señora RENEX ESTHER PERTUZ ARAQUE, por cuanto manifiesta que DESISTE, del presente Proceso Monitorio contra ALEX FONTALVO CARRANZA.

SEGUNDO: Archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO